



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°046-2023-MPP

Pisco, 19 de mayo del 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo del 2023, en la estación de pedidos, la regidora Rosa Maribel Solizor Carranza, solicitó que pase como punto de agenda la prórroga de plazo de 30 días hábiles para la presentación de Dictamen al Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Pisco, aprobado con Ordenanza N°001-2015-MPP-ALC, de fecha 29 de enero del 2015, lo dispuesto en artículo 39°, el Alcalde dispondrá el trámite que se debe dar cada uno de ellos; si por urgencia del pedido se hace necesario el inmediato pronunciamiento del Concejo, por excepción, el Alcalde dispondrá que el pedido pase al Orden del Día, estación en la que recién se producirá su fundamentación y el debate; aprobándose por unanimidad pase a Orden del día, lo solicitado por la Regidora Rosa Maribel Solizor Carranza;

Que, con Acuerdo N°021-2023-MPP de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó que el Oficio N°0024-2023-GORE-ICA-DREI-UGEL-P/D, con Expediente Administrativo N°1177-2023, que contiene el Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local PISCO – UGEL y la Municipalidad Provincial de Pisco – Ica, referido al Plan de Elaboración del Proyecto Educativo Local “Por una Educación Creativa, Innovadora y de Ciudadanía plena para mejorar la calidad Educativa de la Provincia de Pisco”, se derive con todos los actuados a la **Comisión Permanente de Desarrollo Humano** a efectos que emitan su dictamen de Ley;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 76° de la Ordenanza N°001-2015-MPP Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, “Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo se entiende que los dictámenes, informes o proyectos deben presentarse dentro del término de treinta (30) días hábiles. Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar al día siguiente del vencimiento, solicitará el concejo por intermedio de la Secretaría General, una prórroga debidamente fundamentada hasta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°046-2023-MPP

19 de mayo del 2023

por un plazo igual. Caso contrario el presidente lo remitirá para que se incluya en la agenda de la próxima sesión”;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 76° de la Ordenanza N°001-2015-MPP, y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9°, Artículo 20, así mismo en el Artículo 41° el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la prórroga de plazo de 30 días hábiles adicionales a la Comisión Permanente de Desarrollo Humano, a efecto que presenten su Dictamen correspondiente al Oficio N°0024-2023-GORE-ICA-DREI-UGEL-P/D, con Expediente Administrativo N°1177-2023, que contiene el Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local PISCO – UGEL y la Municipalidad Provincial de Pisco – Ica, referido al Plan de Elaboración del Proyecto Educativo Local “Por una Educación Creativa, Innovadora y de Ciudadanía plena para mejorar la calidad Educativa de la Provincia de Pisco”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano el presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE